

100
Otro mandamos ala parte acuyo
pedimento proceder en la causa
que dentro del termino de los tres
quinze dias en que mandamos llevar
el proceso ala chancía chancilleria de
Granada para o embio a ella de Pro
curador Superior con poder bastante
vien instruido e informado en segu
miento del dicho negocio ya in
formar en el dho derecho y
Justicia con apercebrimiento que
nolo haciendo le dexar para
el dicho termino y determinaran
en el logro allas por Justicia
y mandamos pena de la rra mrs
ya veinte mil mrs para la rra Camara
a qualquier d. que fuere Reque
rido con esta rra carta e lanor que